

Yanacancha, 03 de Septiembre del 2025



Firmade digitalments por ASTUVILCA CHUCO Alexandre Ivan FAU 2013137001 abit Administrator Del Df Pasco Motors. Soy el sultor del documento Fechic 03.09.2025.09.36.28.45.50

OFICIO Nº 002793-2025-MP-FN-ADMDFPASC

LIC. MG BETTY YNES ACOSTA GUTIERREZ DECANA NACIONAL DEL COLEGIO DE TRABAJADORES SOCIALES DEL PERU

Presente. -

Asunto

: PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA PARA EL PERFIL DE ASISTENTA

SOCIAL EN EL DISTRITO FISCAL DE PASCO

Expediente : ADMDFP20250002906

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle un cordial saludo y, al mismo tiempo, manifestar lo siguiente:

El Ministerio Público – Distrito Fiscal de Pasco, en el marco de sus funciones y con el firme compromiso de fortalecer la atención a la ciudadanía, se encuentra en la búsqueda de un(a) profesional en asistencia social que pueda desempeñar labores en la ciudad de Pasco, contribuyendo de esta manera al bienestar de los usuarios y al adecuado desarrollo de las actividades institucionales.

En tal sentido, considerando la importancia de garantizar la transparencia y la adecuada difusión del presente proceso de convocatoria, solicitamos respetuosamente se sirva disponer la publicación de la misma en el portal web institucional del Colegio de Trabajadores Sociales del Perú, cuyo enlace es el siguiente: https://ctsp.org.pe/

La difusión a través de dicho medio permitirá alcanzar a profesionales calificados y fomentar una mayor participación, lo que resultará beneficioso para la institución y, principalmente, para el servicio que se brinda a la colectividad. Asimismo, los postulantes podrán acceder a la información y registrar su postulación mediante el siguiente enlace: https://portal.mpfn.gob.pe/convoca/in-cargo/convocatoria/1602

Adjuntamos a la presente las bases, cronograma, perfil requerido, cuadro de distribución de plazas y los anexos correspondientes, a fin de brindar una información completa y ordenada del proceso de selección.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal. Atentamente.

Abg. ALEJANDRO IVAN ASTUVILCA CHUCO ADMINISTRACION DEL DISTRITO FISCAL PASCO

cc:

AAC R.14736

ADMINISTRACION DEL DISTRITO FISCAL PASCO

(511) 625-5555 Av. Abancay Cdra. 5 s/n Lima - Perú

EXPEDIENTE: ADMDFP20250002906 www.fiscalla.gob.pe



MINISTERIO PÚBLICO – REPÚBLICA DEL PERÚ

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO LOS ALCANCES DEL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1057

PROCESO CAS N° 115-2025-MP-FN-GG-PJFS-DF PASCO/DETERMINADO (NECESIDAD TRANSITORIA)

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE DOS (02) PERSONAS PARA EL DISTRITO FISCAL DE PASCO

César Alberto Arana Jantaleán PAESIDENTE JUNTA DE FISALES SUPERIORES DISTING FISALES APASCO ALEJANDROTVAN ASTUVILCA CHUCO, ADMINISTRADOR MINISTERIO PÚBLICO

DISTRITO FISCAL DE PASCO



PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO LOS ALCANCES DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1057

PROCESO CAS N° 115-2025-MP-FN-GG-PJFS-DF PASCO/DETERMINADO (NECESIDAD TRANSITORIA)

I. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú de 1993, artículos 158 al 160.
- Ley n.° 30057, Ley del Servicio Civil.
 Ley n.° 31131, Ley que establece di
 Sector Público.
 Ley n.° 31299, Ley que modifica
 nombramiento y contratación de pers
 Servicio Civil, para ampliar los supue
 los principios de meritocracia, buena
 Ley n.° 31396, Ley que reconoce las
 - Ley n.º 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los Regimenes Laborales del Sector Público.

Ley n.° 31299, Ley que modifica la Ley n.° 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público en casos de parentesco; y la Ley n.° 30057, Ley del Servicio Civil, para ampliar los supuestos de nepotismo a la contratación de progenitores de los hijos, velando por los principios de meritocracia, buena administración y correcto uso y asignación de los recursos públicos.

Ley n.º 31396, Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo n.º 1401.

Ley n.º 30794, Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.

- Ley n. ° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Legislativo n.º 52 que aprueba la Ley Orgánica del Ministerio Público.
- Decreto Legislativo n.º 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Legislativo n.º 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.
- Decreto Supremo n.º 075-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.º1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.
- Decreto Supremo n.º 007-2010-PCM, aprueban el Texto Único Ordenado de la Normatividad del Servicio Civil.
- Decreto Supremo n.º 040-2014-PCM aprueban el Reglamento General de la Ley n.º 30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Supremo n.º 002-2014-MIMP, aprueban el Reglamento de la Ley n.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, aprueban el Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo n.º 083-2019-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.º
 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 107-2011-SERVIR/PE, que aprueba los modelos de Convocatoria y de Contrato Administrativo de Servicios.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 238-2014-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva n.º 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas".
- Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 264-2017-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la "Directiva que regula el funcionamiento del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles"
- Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo n.º 1057".





DISTRITO FISCAL DE PASCO

- Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 0132-2022-SERVIR-PE, que formaliza el acuerdo de Consejo Directivo adoptado en la sesión n.º 012-2022-CD del 19 de agosto de 2022, mediante el cual se aprobó como opinión vinculante, relativa a la identificación de los contratos CAS indeterminados y determinados a partir de la sentencia del Tribunal Constitucional (Pleno. Sentencia 979/2021) y el Auto 2 Aclaración del Tribunal Constitucional, recaídos en el expediente n.º 00013-2021-PI/TC; el Informe Técnico Nº 001479-2022-SERVIR-GPGSC.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 000212-2024-SERVIR-PE, Formalizan Acuerdo del Consejo Directivo de SERVIR, que aprueba modificación de la "Directiva que regula el funcionamiento del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles" y su versión actualizada.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 018-2024-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva Nº003-2024-SERVIR-GDSRH, diseño de perfiles de puestos y elaboración, aprobación, administración y modificación del Manual de Perfil de Puestos
- Resolución de la Fiscalía de la Nación n.º 003145-2018-MP-FN, que aprobó el Procedimiento "Elaboración y Control
 de la Información Documentaria de Procesos en el Ministerio Público.
- Resolución de Fiscalía de la Nación n.º 3893-2018-MP-FN, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones
 ROF 2018 del Ministerio Público.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 000190-2023-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva n.º 001-2023-SERVIR-GDSRH "Norma para la Gestión del Proceso de Administración de Legajos" y Anexos.
- Resolución de la Gerencia General N° 000060-2025-MP-FN-GG, que aprueba la directiva denominada *Selección y vinculación de personal en el Ministerio Público bajo los regimenes del Decreto Legislativo n.* 1057" en su versión 01.

Las mencionadas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias, complementarias y conexas.

II. REQUISITOS GENERALES E IMPEDIMENTOS LEGALES PARA LA INCORPORACIÓN AL MINISTERIO PÚBLICO

El presente proceso de selección se rige por los principios de la Ley del Servicio Clvil. Cualquier persona puede postular siempre que cumpla con el perfil del puesto requerido, las disposiciones que se establezcan en las presentes bases y la normativa que regula el régimen del Decreto Legislativo n.º 1057.

Se considera como postulante a toda persona que aplique al presente proceso de selección, por lo que debe de cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Ser mayor de edad.
- b. Cumplir con el perfil del puesto convocado.
- c. Gozar del pleno ejercicio de la ciudadanía y los derechos civiles.
- d. Cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases exigidas para el puesto.
- No estar inhabilitado administrativa o judicialmente. Están inhabilitados administrativamente quienes están comprendidos en el Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles (RNSSC) o quienes lo están judicialmente con sentencia consentida y/o ejecutoriada para el ejercicio de la profesión, cuando ello fuere un requisito del puesto, para contratar con el Estado o para desempeñar servicio civil, y aquellos condenados por los delitos a los que se refiere el Decreto Legislativo N° 1295.
 - Si cuenta con inscripción en el Registro de Deudores Allmentarios Morosos, creado acorde a la Ley n.º 28970, se requiere que previo a la suscripción del contrato, el deudor acredite el cambio de su condición a través de la cancelación respectiva o autorice el descuento por planilla o por otro medio de pago, del monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos.
- g. No haber sido condenado con sentencia firme por delitos de terrorismo, apología del delito de terrorismo, trata de personas, proxenetismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas. Así como por los delitos previstos en los artículos 296°, 296°-A primer, segundo y cuarto párrafo; 296°-B, 297°, 382°, 383°, 383°, 393°-A, 394°, 395°, 397°, 397°-A, 398°, 399°, 400° y 401° del Código Penal,



- así como el articulo 4°-A del Decreto Ley N.° 25475 y los delitos previstos en los artículos 1°, 2° y 3° del Decreto Legislativo N.° 1106 y sus modificatorias.
- h. No tener antecedentes policiales, penales ni judiciales
- No encontrarse en el Registro Nacional de Ábogados Sancionados por Mala Práctica Profesional (RENAS), de corresponder.
- j. Los ganadores del Proceso de Selección que a la fecha de la publicación de los resultados finales mantengan vinculo laboral con el Estado, necesariamente deberán presentar su carta de renuncia a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga de sus veces en su entidad y gestionar su baja en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP.
- k. No tener algún vinculo de parentesco, legal o civil hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad y/o por matrimonio y unión de hecho, entre personal administrativo, bajo cualquier modalidad contractual, como son el nombramiento, contratación a plazo indeterminado, o sujetos a modalidad, Contrato Administrativo de Servicios, designación o nombramiento en cargos de conflanza, en actividades ad honorem u otras que involucran una relación directa con la entidad y entre estos y Fiscales pertenecientes al mismo Distrito Fiscal.
- No percibir del Estado más de una remuneración, retribución, pensión, emolumento o cualquier tipo de ingresos (no ser nombrado y contratado bajo cualquier régimen laboral o por locación de servicios o bajo cualquier condición contractual con entidades del Estado), salvo por función docente.
- m. No estar incurso en ninguna de las otras incompatibilidades e impedimentos señalados por ley

III. INSTRUCCIONES GENERALES AL POSTULANTE

- El postulante debe revisar previamente las bases del concurso para los procesos de selección de personal bajo el Decreto
 Legislativo N.º 1057. En ese sentido, el postulante acepta, confirma y reconoce las condiciones del proceso, no siendo
 válido argumentar desconocimiento o vacíos de las reglas generales y específicas contenidas en estas bases.
- El postulante que incumpla con las indicaciones señaladas en las guías o disposiciones publicadas o aquellas impartidas durante el desarrollo de cada una de las etapas, será DESCALIFICADO automáticamente.
- Cuando alguna de las etapas del proceso de selección se lleve de manera virtual, los postulantes deben contar con las condiciones tecnológicas mínimas necesarias como computadora/laptop, teclado y mouse, cámara, audio y conexión a internet para su adecuada participación en las etapas del concurso.
- Cuando alguna de las etapas se realice de forma virtual, los postulantes deben cumplir con las indicaciones señaladas en las presentes bases y comunicados del concurso que aseguren la veracidad de su identidad debiendo mostrar su Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carnet de Extranjería según corresponda y en caso de pérdida o robo la denuncia policial o inscripción del trámite por renovación o duplicado en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC); así como mantener habilitada la cámara de video en todo momento o durante el desarrollo de la evaluación respectiva y cumplir otras indicaciones o disposiciones que evidencien que no es asistido por terceros u otros medios durante su participación en el concurso (entre otros, no está permitido el uso de audifonos o auriculares, lentes oscuros, gorras, mascarillas) caso contrario será DESCALIFICADO del proceso de selección.
- Los postulantes deben cumplir con las acciones que indique la Oficina de Administración de Potencial Humano, la
 Administración del Distrito Fiscal o la Gerencia Administrativa del Distrito Fiscal, según corresponda; ya que tiene como
 finalidad garantizar el éxito de sus etapas, las mismas que están establecidas en las bases del concurso o durante el
 desarrollo del mismo, siendo comunicadas oportunamente a través del portal web de convocatorias de la entidad.
- Los postulantes deben respetar los plazos, fechas, horas y periodos de tolerancia establecidas en el cronograma y en los comunicados de cada etapa del presente concurso, teniendo en cuenta que son eliminatorias y precluyentes.
- Los postulantes deberán inscribirse solo a una plaza vacante por concurso, de lo contrario serán automáticamente DESCALIFICADOS.
- Los postulantes deben registrar correctamente sus datos en los formatos físicos y/o virtuales y demás documentos que se les solicite en las distintas etapas del concurso.
- En caso que los postulantes declaren tener una discapacidad, deben indicar expresamente en su inscripción si requieren
 el otorgamiento de ajustes razonables en el desarrollo del concurso, para el otorgamiento de los mismos de conformidad
 con la norma sobre la materia.
- La Oficina de Administración de Potencial Humano, podrá realizar la verificación de referencias laborales del postulante, en el marco de las disposiciones de la debida diligencia; las cuales, serán consideradas de manera referencial, en la etapa de Entrevista. Asimismo, el postulante deberá asegurarse que los datos proporcionados se encuentren vigentes y con accesibilidad de comunicación.





IV. ETAPA DE SELECCIÓN

Las etapas del proceso de selección pueden realizarse de manera presencial y/o virtual, de aplicarse esta última los postulantes deberán contar con las condiciones tecnológicas mínimas suficientes que le permitan rendir las etapas previstas en el proceso de selección y según lo establezcan las bases del mismo; de igual forma, dada la naturaleza de la modalidad virtual, los postulantes deberán cumplir con las validaciones de identidad e indicaciones que se brindan durante todas las etapas de evaluación.

Los factores de evaluación dentro del proceso de selección tendrán un máximo y un mínimo de puntos, distribuyéndose de la siguiente manera:

CUADRO DE EVALUACIÓN GENERAL:

El puntaje aprobatorio en cada etapa son los siguientes:

Evaluación / Puntaje	Evaluación de Conocimientos	Evaluación Curricular	Entrevista
Ponderado	30%	30%	40%
Mínimo aprobatorio	14	14	14
Máximo	20	20	20

Puntaje	Evaluación de conocimiento		Evaluación curricular		Entrevista		1
	Note Penderado	Puntaje	Nota Ponderado	Puntaje	Note Ponderado	Puntaje	Total
Mínimo aprobatorio	14*0.3	4.2	14*0.3	4.2	14*0.4	5.6	14
Máximo	20*0.3	6	20*0.3	6	20°0.4	8	20

Ejemplo de ponderación

V. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

5.1. CONVOCATORIA

El proceso de selección se desarrolla con la difusión de los perfiles de puestos, el cronograma de actividades, la distribución de plazas y las presentes bases a través del portal de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR: www.talentoperu.servir.gob.pe y el portal web institucional del Ministerio Público – República del Perú: https://portal.mpfn.gob.pe/convoca/convocatorias.

5.2. INSCRIPCIÓN EN LÍNEA

- La inscripción de los postulantes se realiza en los plazos establecidos en el cronograma de actividades y a través del portal web institucional del Ministerio Público. https://portal.mpfn.gob.pe/convoca/convocatorias.
- b. El registro en el portal web institucional del Ministerio Público (ver Guía del Postulante) y el llenado de la ficha de postulación son de carácter obligatorio. La ficha de postulación tiene carácter de declaración jurada, considerando que debe cumplir con los requisitos mínimos de formación académica, experiencia laboral y otros que sean exigidos en el perfil de puesto. Toda la información registrada es de exclusiva responsabilidad del postulante.
- En caso el postulante no cumpla con registrar algún requisito mínimo del perfil del puesto no podrá concluir su
 postulación a dicho perfil.



- d. El postulante deberá cumplir con los requisitos mínimos detallados en el perfil del puesto a la fecha de cierre de la Inscripción Virtual.
- e. En caso el postulante seleccione la opción postular, no podrá efectuar ni solicitar la modificación o eliminación de su Ficha de Postulación, debido a que forma parte del expediente del proceso de selección.
- f. Para registrar la postulación se recomienda seguir las recomendaciones del Guía del Postulante, el cual puede encontrar en el siguiente link: https://portal.mpfn.gob.pe/convoca/media/manuales/Guia Postulante.pdf
- g. El postulante es responsable de la información consignada en el portal web institucional del Ministerio Público y en la Ficha de Postulación generada al momento de postular a algún proceso, asimismo, expresa que cumple con los requisitos del perfil del puesto convocado, la veracidad de la información presentada, y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 34° del TUO de la Ley n.º 27444 aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS.
- h. Si el postulante es licenciado de las Fuerzas Armadas deberá declarar esta condición en la Ficha de Postulación.
- i. Si el postulante se encuentra inscrito en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad CONADIS deberá indicar su condición al momento de completar su Ficha de Postulación y comunica por el medio que se establezca en el cronograma de actividades y/o comunicado, señalando, de corresponder, su requerimiento para adoptar los ajustes razonables correspondientes. Asimismo, esta condición deberá de ser acreditada en la etapa de evaluación curricular.
- En caso la información registrada sea falsa, se dará Inicio a las acciones legales que correspondan
- k. El postulante acepta las condiciones que se establezcan en el concurso, al momento de finalizar su inscripción.
- I. El postulante se somete al proceso de fiscalización posterior, por lo que el Ministerio Público tomará en cuenta la Información consignada en la Ficha de Postulación, reservándose el derecho de solicitar la acreditación de la misma.
- m. Los postulantes que cumplan con los requisitos establecidos en el perfil de puesto, serán publicados en la lista de inscritos, según lo dispuesto en el cronograma del proceso de selección.
- n. No serán consideradas las inscripciones o solicitudes de inscripción remitidas por otros medios (mesa de partes, correo electrónico, entre otros).

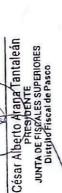
5.3. EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS

La evaluación de conocimientos se lleva a cabo en forma presencial o virtual, a la fecha y hora señalada en el cronograma o comunicado del proceso de selección, slendo responsabilidad del postulante, verificar dicha información en el portal de convocatorias. En caso sea en modalidad virtual, se realiza a través de la plataforma virtual vigente o el mecanismo establecido para tal efecto.

Para el desarrollo de la Evaluación de Conocimientos, el postulante deberá cumplir con las siguientes consideraciones:

a. Modalidad virtual:

- La evaluación de conocimientos se llevará a cabo a través de la plataforma de Convocatorias del Ministerio Público – República del Perú https://portal.mpfn.gob.pe/convoca/convocatorias o en el sistema que se esté usando al momento de la publicación del proceso de selección.
- És responsabilidad del postulante consultar permanentemente el portal web de convocatorias del Ministerio Público, a fin de tomar conocimiento de los comunicados que emita la Oficina de Administración de Potencial Humano, la Administración del Distrito Fiscal o la Gerencia Administrativa del Distrito Fiscal, según corresponda.
- El postulante deberá ubicarse en un ambiente adecuado, libre de ruido, sin la presencia y/o
 acompañamiento de terceros y evitando distracciones, caso contrario será DESCALIFICADO; el equipo
 a cargo de la evaluación verificará durante la evaluación que se cumpla con esta indicación.
- El postulante debe contar con un dispositivo electrónico (laptop o PC de escritorio) con acceso a internet continuo y estable, cámara de video y audio incorporado activos, el cual deberá tener encendido durante todo el desarrollo de la evaluación, caso contrario será DESCALIFICADO del proceso.
- Para realizar la evaluación de conocimientos, el navegador que utilice debe estar actualizado en la versión más reciente, para evitar problemas de conexión tienen que acceder a través de Google Chrome o Mozilla Firefox.



ALEJANDAGTYAKN ASTHUMILCA CHUGO ADMINISTRADOR

DISTRITO FISCAL DE PASCO

MINISTERIO PUBLICO



- En esa misma línea, el postulante antes de la evaluación, debe borrar el historial de su navegador web, con la finalidad de evitar problemas de conectividad durante la evaluación.
- La velocidad mínima de conexión requerida es de 5 MB continua y estable, asimismo se recomienda que la conexión a internet sea mediante de cable de red.
- El postulante debe presentar su DNI o Carnet de Extranjeria, según corresponda, para su correcta identificación y en caso de pérdida o robo deberá presentar la denuncia policial o inscripción del trámite por renovación o duplicado en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), de no presentar lo antes indicado no podrá dar inicio a la evaluación, obteniendo la condición de DESCALIFICADO.
- Para una mayor comprensión sobre los pasos a realizar para la Etapa de Evaluación de Conocimientos, se recomienda revisar la Guia del Postulante.

b. Modalidad Presencial

- La evaluación de conocimientos se llevará a cabo en las instalaciones que la Oficina de Administración de Potencial Humano, Administración del Distrito Fiscal o Gerencia Administrativa del Distrito Fiscal, según corresponda, determine en el cronograma de actividades y/o comunicado respectivo, en la fecha y hora establecida.
- Es responsabilidad del postulante consultar permanentemente el portal web de convocatorias del Ministerio Público, a fin de tomar conocimiento de los comunicados que emita la Oficina de Administración de Potencial Humano, Administración del Distrito Fiscal o Gerencia Administrativa del Distrito Fiscal, según corresponda.
- El postulante debe presentar su DNI o Carnet de Extranjería, según corresponda y en caso de pérdida o
 robo la denuncia policial o inscripción del trámite por renovación o duplicado en el Registro Nacional de
 Identificación y Estado Civil (RENIEC), de no presentar lo antes indicado no dará inicio a la evaluación,
 obteniendo la condición de DESCALIFICADO.
- No se permitirá el ingreso con dispositivos electrónicos, celulares, smartphones, tablets u otros, por lo que la Oficina de Administración de Potencial Humano, la Administración del Distrito Fiscal o Gerencia Administrativa del Distrito Fiscal, según corresponda, no se hace responsable de la custodia o pérdida de los mismos.
- El postulante debe seguir en todo momento las instrucciones brindadas por el encargado o monitor de la sala.
- Una vez iniciada la evaluación, el postulante deberá permanecer en la sala asignada hasta cuando culmine la evaluación, por lo que tendrá que prever cualquier acción que pueda interrumpir el desarrollo de su evaluación.

En caso se detecte suplantación de identidad o plagio de algún postulante, se levantará un acta y el postulante quedará DESCALIFICADO del proceso de selección, sin perjulcio de otras medidas legales que se puedan adoptar.

El desarrollo de la evaluación es personal. Si se detecta que el postulante es suplantado o recibe ayuda indebida o captura imágenes de la evaluación, las reproduce o difunde a través de cualquier medio o utiliza ayuda de algún medio electrónico, la Comisión anulará la evaluación, quedando el postulante eliminado del proceso y procederá con las acciones legales que correspondan, obtendrá la condición de DESCALIFICADO.

La evaluación de conocimientos consta de veinte (20) preguntas y de cinco (05) alternativas de respuestas, siendo solo una (01) la respuesta correcta. El puntaje obtenido en esta evaluación corresponde al 30% del resultado final.

En virtud a los resultados obtenidos en esta evaluación, los postulantes podrán obtener la siguiente condición:

- APROBADO: Cuando el postulante alcance o supere la nota mínima aprobatoria de catorce (14) en la evaluación de conocimientos.
- DESAPROBADO: Cuando el postulante no alcance la nota mínima aprobatoria en la evaluación de conocimientos.
- DESCALIFICADO: Cuando el postulante no se presente a rendir la evaluación de conocimientos;
 o cometa cualquier incumplimiento de las consideraciones establecidas en la presente base o





guias publicadas en el portal web del Ministerio Público relacionadas a la etapa de evaluación de conocimientos; o cometa cualquier infracción durante la aplicación de la evaluación de conocimientos o se retire antes que inicie o culmine la evaluación.

En caso el candidato se inscriba y no se presente a rendir la evaluación de conocimientos, salvo caso fortulto debidamente sustentado, no podrá postular a la Institución por un periodo de seis (06) meses contados a partir del término del concurso al que postuló, debiendo aceptar el compromiso de participar en todas las etapas a las que accede al momento de efectuar su inscripción al concurso.

La publicación de los resultados se realiza según las fechas establecidos en el cronograma de actividades o comunicado respectivo, asimismo la información necesaria para continuar con la siguiente etapa del proceso.

5.4. EVALUACIÓN CURRICULAR

Los postulantes deben presentar en la fecha y hora establecida en el cronograma de actividades o comunicado del concurso, el curriculum vitae documentado y demás documentación que señale el concurso, en formato PDF (el cual, deberá contar con la capacidad máxima de 20 MB) en la plataforma virtual vigente o en el mecanismo establecido para tal efecto.

Esta etapa comprende la revisión del currículum vitae documentado, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos y otorgar el puntaje en base a los criterios de evaluación y calificación previamente establecidos.

La información registrada en la ficha de postulación es verificada con la documentación adjunta en esta etapa. El candidato que cumple con acreditar los requisitos mínimos exigidos en el perfil de puesto es calificado como APTO, mientras que, aquel que no cumple con acreditar los requisitos mínimos exigidos en el perfil de puesto es calificado como NO APTO.

El candidato que no presenta los documentos exigidos en esta etapa, en la fecha y hora establecida en el cronograma de actividades o comunicado, resulta automáticamente DESCALIFICADO del proceso de selección, en el que se indica que NO PRESENTÓ CURRÍCULUM VITAE DOCUMENTADO.

La evaluación curricular tiene una nota máxima de veinte (20) puntos y un mínimo aprobatorio de catorce (14) puntos. El puntaje obtenido en esta evaluación corresponde al 30% del resultado final.

La información recibida, materia de la evaluación curricular, tiene carácter de declaración jurada, razón por la cual se somete a las acciones de fiscalización posterior en virtud de lo dispuesto en el artículo 34° del Decreto Supremo N°004- 2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444.

La Oficina de Administración de Potencial Humano, la Administración del Distrito Fiscal o la Gerencia Administrativa del Distrito Fiscal, según corresponda, realiza la verificación en el Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a Pena Privativa de Libertad Efectiva - RENADESPPLE, del Registro Nacional de Sarçiones Contra Servidores Civiles - RNSSC, del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM y el Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional – RNAS (aplicable sólo a los profesionales de derecho) a los candidatos APTOS en esta etapa, En caso de que el postulante registre inhabilitaciones, resulta DESCALIFICADO.

La Oficina de Administración de Potencial Humano, la Administración del Distrito Fiscal o la Gerencia Administrativa del Distrito Fiscal, según corresponda, realiza la verificación de la documentación presentada y las declaraciones juradas (ANEXO 01 al 06), a fin de asegurar el cumplimiento de la Ley n°31299, que modifica la Ley n.° 26771, sobre la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco y la Ley n° 30794 - Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.

El postulante es responsable civil y penal de la información declarada y en caso sea declarado ganador se somete a fiscalización posterior.



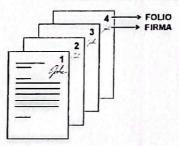
César Alberto Arana Tantaleán PRESIDENTE JUNTA DE PRECALES CUPERIORES Distrito Fiscal de Pasco

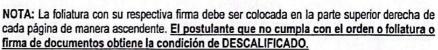


5.4.1. De la presentación del Currículum Vitae Documentado

- a. En atención a la Ley N° 31533, Ley que promueve el empleo de jóvenes técnicos y profesionales en el sector público, el postulante debe presentar, copia de su Documento Nacional de Identidad – DNI, a fin de acreditar su edad y acceder a la bonificación especial prevista en el artículo 3 de la Ley N° 31533, en el caso corresponda.
- b. La documentación se debe presentar en la fecha y hora establecida en el cronograma de actividades o comunicado respectivo.
 - Virtual: Deberá ingresar en la plataforma de Convocatorias del Ministerio Público República del Perú https://portal.mpfn.gob.pe/convoca/convocatorias o en el sistema que se eslé usando al momento de la publicación del proceso de selección.
 - Presencial: Deberá acudir al lugar que la Oficina de Administración de Potencial Humano, la Administración del Distrito Fiscal, la Gerencia Administrativa del Distrito Fiscal, según corresponda, determine.
- c. El postulante, a través del sistema o medio señalado en las bases, cronograma o comunicado del concurso para la evaluación curricular, presenta la siguiente documentación; foliada y firmada hoja por hoja:
 - Copia de DNI o Carnet de Extranjeria, según corresponda.
 - Declaraciones Juradas (Anexos del 01 al 06) suscritas.
 - Ficha de postulación suscrita y colocar huella dactilar donde corresponda.
 - Currículum vitae descriptivo.
 - Documentos que sustente la formación académica.
 - Documentos que sustente los cursos y/o programas de especialización.
 - Documentos que sustente la experiencia laboral.
 - Documentación que acredite las condiciones para otorgamiento de bonificaciones adicionales u otros que presenten para sustentar el perfil de puesto.

Imagen referencial de foliado y firmado del expediente personal, deberá de considerar el extremo superior derecho





- d. Es responsabilidad del postulante consultar permanentemente el portal web de convocatorias del Ministerio Público, a fin de tomar conoclmiento de los comunicados que emita la Oficina de Administración de Potencial Humano, la Administración del Distrito Fiscal o Gerencia Administrativa del Distrito Fiscal, según corresponda.
- e. No se aceptará documentación con fecha posterior a la programada en el cronograma de actividades del concurso o comunicado, ni en los reclamos que pudieran interponerse posterior a la presentación del Curriculum Vitae en la etapa de evaluación curricular.
- f. No se admite envio o entrega fuera del horario y fecha establecida en el cronograma o comunicado del concurso, ni envios por medios diferentes al indicado en el presente concurso. El postulante que incumpla lo indicado obtiene la condición de DESCALIFICADO.







g. No se aceptarán Declaraciones Juradas en reemplazo de los documentos que acrediten el cumplimiento del perfil del puesto, de acuerdo con lo declarado en la inscripción virtual.

h. Para una mayor comprensión sobre como subir los documentos (en caso sea virtual) para la evaluación curricular, revise la Guía del Postulante, en el siguiente Link: https://portal.mpfn.gob.pe/convoca/media/manuales/Guia Postulante.pdf

5.4.1.1. Formación Académica

La educación básica completa (secundaria) debe ser acreditada con el respectivo certificado de estudios secundarios cuando el perfil lo solicite.

La formación académica técnica (básica o superior), debe ser acreditada con el certificado de estudios, constancia de egreso o título técnico, según corresponda.

La formación académica universitaria (egresado), debe ser acreditada con el certificado de estudios o constancia de egreso, según corresponda.

La formación académica universitaria (bachiller o título) debe ser acreditado únicamente con el diploma de bachiller o título profesional universitario según corresponda.

En el caso que, el perfil solicite colegiatura y habilitación profesional vigente, deberá declararlo en la ficha de postulante al momento de su inscripción. El postulante deberá acreditar el cumplimiento de dicho requisito mediante la presentación del certificado, constancia o papeleta de habilitación del colegio correspondiente en el que se visualice nombre completo y/o documento nacional de identidad y se precise expresamente su habilitación vigente a la fecha de inscripción al concurso público.

El requisito de colegiatura y habilitación solo será exigible para aquellas carreras profesionales que cuenten con un colegio profesional debidamente constituido.

En los casos de carreras profesionales en donde se indique "afines por la formación", para evaluar dicha afinidad se considera a las carreras listadas en el Clasificador Nacional de Programas e Instituciones de Educación Superior Universitaria, Pedagógica, Tecnológica y Técnico Productiva 2018 del Instituto Nacional de Estadistica e Informática – INEI, https://cdn.www.qob.pe/uploads/document/file/6049172/5355494-clasificador-nacional-de-programas-e-instituciones-de-educacion-superior-y-lecnico-productiva-2022.pdf?v=1710433715, siempre que la carrera profesional guarde relación directa con las funciones del puesto.

En los casos de Maestrías donde se indique "afines", se refiere a maestrías similares por los fines que persiguen y/o procesos que abordan y/o materias desarrolladas, siempre que se guarde relación directa con las funciones del puesto; para lo cual, el postulante deberá presentar en adición al documento solicitado la malla curricular correspondiente; caso contrario no se realizará la verificación.

Para los casos del SERUMS del Sector Salud (Profesionales de la Salud), deberá adjuntar OBLIGATORIAMENTE la resolución de SERUMS, (para el ejercicio de la profesión), relacionado al perfil de puesto, y así mismo, esta no está considerada como experiencia laboral, de acuerdo con lo señalado por la Ley N° 23330.

En los casos de estudios realizados en el extranjero, los títulos universitarios o grados académicos emitidos por una universidad o entidad extranjera o los documentos que lo acrediten, deberán estar registrados en SUNEDU y deberán presentar copia del documento que acredite el reconocimiento del grado o título profesional por parte de SUNEDU.







En el caso de documentos expedidos en idioma diferente al Castellano el postulante debe adjuntar la traducción oficial o certificada de los mismos.

En caso que el postulante haga uso de documentación con certificación electrónica debe proporcionar el correspondiente URL (vinculo web) para las acciones de fiscalización posterior.

5.4.1.2. Cursos y Programas de Especialización

Los cursos, programas de especialización y/o diplomados requeridos en los perfiles de puesto serán acreditados con las constancias o certificados debidamente suscritos por la institución educativa correspondiente.

Cursos:

Se deben acreditar mediante certificado, constancia u otro medio probatorio. Incluyen cualquiera de las siguientes modalidades de capacitación: curso, talleres, seminarios, conferencia, entre otros equivalentes o similares. Cuando se solicite un número mínimo de horas en el requisito, la acreditación se realizará únicamente con aquellos documentos en el que se señale el número de horas de duración.

Programas de Especialización:

Corresponde a programas de formación orientados a desarrollar determinadas habilidades y/o competencias en el campo profesional y laboral, deberán tener una duración mínima de noventa (90) horas, y si son organizados por un ente rector, se podrá considerar mínimo ochenta (80) horas.

Se acreditan mediante certificado y/o constancia que indique la cantidad de horas o créditos, según corresponda; en el caso que el certificado y/o constancia no consigne el número de horas; la/el postulante debe presentar un documento adicional emitido por la institución educativa donde llevó los estudios, que indique y acredite el número de horas, de lo contrario, los documentos no serán considerados para efectos de la postulación, Asimismo, para el caso de los programas denominados "Curso de especialización" se debe presentar el certificado de notas o el sílabo o la malla curricular u otro documento similar que permita acreditar la estructura del programa.

Diplomados:

Son estudios cortos de perfeccionamiento profesional en áreas específicas.

Se acreditan mediante certificado y/o constancia que Indique la cantidad de horas o créditos, según corresponda; en el caso que el certificado y/o constancia no consigne el número de horas; la/el postulante debe presentar un documento adicional emitido por la institución educativa donde llevó los estudios, que precise y acredite el número de horas, de lo contrario, los documentos no serán considerados para efectos de la postulación.

Los estudios de postgrado culminados (diplomados, maestrías y doctorados), así como los de segunda especialidad profesional pueden ser considerados como programas de especialización, siempre que no sean exigidos como requisitos por si mismo y en estos casos, no se contabilizarán doble para el otorgamiento de puntaje.

Cuando en el rubro Cursos y/o Programas de Especialización y/o Diplomados, además de listar los cursos, programas de especialización y/o diplomados requeridos, se use la palabra "afines", esta incluye aquellos cursos, programas de especialización y/o diplomados con un nombre diferente, pero con contenido o materia similar a lo solicitado.





5.4.1.3. Conocimientos

Los conocimientos requeridos en el perfil de puesto, deben declararse obligatoriamente en la Ficha de Postulante.

5.4.1.4. Experiencia General

Se entiende como la cantidad total de tiempo de experiencia laboral, sea en el sector público y/o privado.

En lo que concierne a la experiencia laboral, solo serán válidos los certificados, constancias de trabajo, boletas de pago (sólo se considerará por el mes indicado en la boleta de pago), resoluciones de "designación y cese" (necesariamente deben presentar ambos), que acrediten fehacientemente que los postulantes poseen el tiempo de experiencia solicitado.

En el caso de prestación de servicios no personales (locadores, terceros, consultores u otras denominaciones), sólo serán consideradas las Conformidades de Servicio o en su defecto las Constancias o Certificados de Prestación de Servicio (siempre que dejen constancia expresa del objeto del servicio realizado y/o la fecha de inicio y término del servicio; si el documento no incluye alguno de los datos mencionados deberá estar acompañado de la orden de servicio correspondiente).

Para el caso de documentos emitidos por una entidad pública y/o empresa privada, deberá constar la denominación del cargo o, en su defecto, las funciones o la denominación del servicio realizado, así como la fecha de inicio y término del vínculo y/o el tiempo laborado.

En el caso de postulantes que se encuentren laborando, deberá presentar constancia de trabajo o algún documento, de los detallados en el 2° párrafo de la presente sección, en el que se verifique fehacientemente la fecha de inicio, el cargo y que a la fecha de postulación se encuentran laborando (no se validará solo la presentación del contrato de trabajo).

Los únicos documentos que se consideran válidos para sustentar la experiencia laboral son los que se detallan en los párrafos precedentes, Asimismo, todos los documentos deberán contener los datos de la entidad pública y/o empresa privada, así como la firma correspondiente y datos de quien suscribe. En caso se trate de firma digital y/o electrónica, es responsabilidad del postulante verificar que en el documento presentado se visualice la firma de quien suscribe y en caso de presentar documentos con enlace de dirección URL, es responsabilidad del postulante que el vínculo web se encuentre habilitado para su verificación posterior. De no cumplir con lo señalado, la experiencia no será validada ni contabilizada.

Para aquellos puestos donde se requiere formación técnica o universitaria completa, el tiempo de experiencia se contabilizará desde la fecha en que el postulante adquiere la condición de egresado; en tal sentido, el postulante debe de presentar obligatoriamente la constancia, certificado o cualquier otro documento que acredite fehacientemente la fecha de egreso de su correspondiente Centro de Estudios; caso contrario, el tiempo de experiencia se contabilizará desde la fecha Indicada en el documento de la formación académica que presente el postulante (bachiller o título).

Adicionalmente, se considerarán las prácticas preprofesionales y profesionales, de acuerdo con lo establecido por el artículo 3 de la Ley N° 31396:

- Las prácticas preprofesionales que realizan los estudiantes de educación superior universitaria y
 no universitaria en instituciones públicas o privadas por un periodo no menor de tres (03) meses y
 hasta cuando el estudiante adquiera la condición de egresado, son reconocidas como experiencia
 laboral para su desempeño en la actividad pública y privada; según corresponda a la formación
 requerida en el perfil del puesto.
- Las prácticas profesionales que realizan los egresados de educación superior universitaria y no universitaria en instituciones públicas o privadas por un periodo de hasta un máximo de





veinticuatro (24) meses, son reconocidas como experiencia laboral para su desempeño en la actividad pública y privada.

Respecto a los casos de SECIGRA, solo el ciclo completo de SECIGRA DERECHO, se reconoce como tiempo de servicios prestado al Estado, inclusive en los casos en los que se ha realizado previo a la fecha de egreso de la formación correspondiente, siendo necesario presentar el certificado otorgado por la Dirección de Promoción de Justicia de la Dirección General de Justicia y Cultos de Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Para los casos donde no se requiere formación técnica y/o universitaria completa, o solo se requiere educación básica, se contará cualquier experiencia laboral,

En relación a la contabilización del tiempo de experiencia, si el postulante laboró simultáneamente en dos o más empresas o instituciones dentro de un mismo periodo de tiempo, el periodo coincidente será contabilizado una sola vez.

En el caso de documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante debe adjuntar la traducción oficial o certificada de los mismos.

La documentación que acredite experiencia laboral emitida en el exterior deberá estar debidamente legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, así mismo, si estuviera en un idioma diferente al castellano deberá estar traducido por traductor juramentado.

5.4.1.5. Experiencia Específica

Se encuentra incluida en la experiencia general y se reflere al tiempo durante el cual se ha desempeñado labores en un puesto similar y/o en puestos con funciones o materias equivalentes al perfil requerido.

Al registrar la EXPERIENCIA ESPECÍFICA, el postulante deberá precisar además del nombre del puesto, las principales funciones realizadas que tengan relación con las funciones del perfil del puesto. Es responsabilidad del postulante hacer la adecuada descripción de las funciones en el curriculum vitae descriptivo, para que esta pueda ser considerada una experiencia específica.

5.4.1.6. Licenciado de las Fuerzas Armadas

Documento expedido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas, por Servicio Militar Acuartelado o Servicio Militar No Acuartelado, a partir de 01 de enero de 2009, fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 29248.

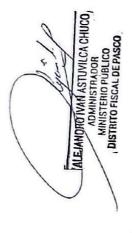
5.4.1.7. Discapacidad

Certificado de Discapacidad y/o la resolución ejecutiva de inscripción en el CONADIS y/o el carné de registro que acredite la Discapacidad.

5.4.1.8. Cuadro de puntaje de evaluación curricular

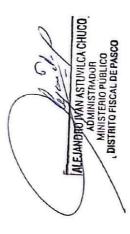
Se verificará la acreditación de los requisitos mínimos, de acuerdo con los documentos sustentatorios presentados por los postulantes. Asimismo, se otorgará los puntajes adicionales de acuerdo al perfil del puesto requerido.

El puntaje que se otorga en esta evaluación oscila entre doce (14) y veinte (20) puntos, siendo el puntaje mínimo aprobatorio catorce (14) puntos, el que se otorga siempre que el postulante acredite el cumplimiento de la totalidad de requisitos mínimos.









	EVALUACIÓN CURRICULAR	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO	
	REQUISITOS INDISPENSAL	BLES	THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF	
4	FORMACIÓN ACADÉMICA		1 2 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
•	CURSOS Y/O ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN (CONFORME A LO REQUERIDO EN EL PERFIL DEL PUESTO)	7	7	
2	EXPERIENCIA LABORAL	7	7	
	REQUISITOS DESEABLE	\$		
3	(*) REQUISITOS DESEABLES, DE ACUERDO CON LO REQUERIDO EN EL PERFIL DE PUESTO (ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, DE ACUERDO AL PERFIL DEL PUESTO)	i i i	6	
1	PUNTAJE TOTAL	14	20	

(*) El puntaje asignado a los cursos deseables, podrán visualizarse en el Perfil del Puesto.

El puntaje obtenido corresponde al 30% del resultado final.

En virtud de los resultados obtenidos en la Evaluación Curricular, los postulantes podrán obtener la condición de:

APTO: Si luego de la verificación de la documentación sustentatoria remitida, el postulante acredita de manera fehaciente que cumple con los requisitos mínimos exigidos en el perfil del puesto al cual postula.

NO APTO: Si luego de la verificación de la documentación sustentatoria remitida, el postulante no acredita o sustenta de manera fehaciente el cumplimiento de uno (01) o más de los requisitos mínimos exigidos en el perfil del puesto al cual postula.

DESCALIFICADO: Si luego de la verificación de la documentación sustentatoria remitida, el postulante no presentó algunos de los documentos requeridos, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases, o se detecte cualquier incumplimiento o infracción a las mismas o guías publicadas en la página web del Ministerio Público.

5.5. ENTREVISTA

Esta etapa comprende la entrevista a los postulantes que aprobaron la etapa de la evaluación curricular.

Se realiza con la participación del Jurado entrevistador del concurso y el postulante como entrevistado, pudiendo ser en forma presencial o virtual.

La entrevista se lleva a cabo en la fecha y hora señalada en el cronograma (el cual está sujeta a modificación), o comunicado del concurso, siendo responsabilidad de la/el postulante revisar todas las publicaciones en el portal de convocatorias del Ministerio Publico: https://portal.mpfn.qob.pe/convoca/convocatorias.

El candidato debe presentar su Documento Nacional de Identidad DNI o Carnet de Extranjería, según corresponda y en caso de pérdida o robo la denuncia policial; o inscripción del trámite por renovación o duplicado en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), con la finalidad de evitar fraude o suplantación. De no presentar lo antes indicado no dará início a la entrevista, obteniendo la condición de DESCALIFICADO.

Para la entrevista (presencial o virtual), el Jurado entrevistador espera el tiempo de tolerancia de cinco (05) minutos. Si al finalizar el tiempo de tolerancia el postulante no se presenta a la entrevista, queda automáticamente DESCALIFICADO, consignándose como NO SE PRESENTÓ.



Si se detecta que el postulante captura imágenes o videos de la etapa de entrevista, las reproduce o difunde a través de cualquier medio, el Ministerio Público anulará la evaluación, quedando el postulante eliminado del proceso y procederá con las acciones legales que correspondan, obteniendo la condición de DESCALIFICADO.

El Jurado entrevistador evalúa al postulante conforme a los criterios establecidos en la rúbrica de evaluación de entrevistas.

Consideraciones importantes que debe tener en cuenta el postulante, para el desarrollo de la entrevista:

- El postulante debe prever las acciones necesarias a fin de interactuar correctamente durante el tiempo que dure la entrevista virtual o presencial.
- Para la entrevista virtual:
 - El postulante tiene que descargar e instalar el aplicativo o ingresar al enlace web de Google Meet en la fecha y hora establecida para la entrevista virtual o el mecanismo que determine la Oficina de Administración de Potencial Humano o la Administración del Distrito Fiscal, según corresponda.
 - Contar con medios tecnológicos (operativos) y/o de conectividad (estable de internet sin interrupciones)
 de modo que pueda realizar su entrevista sin inconvenientes, <u>bajo responsabilidad de cada</u>
 postulante.
 - Tener operativa y encendida su cámara web y el micrófono respectivo durante toda la entrevista.
 - Deben tener la debida privacidad; por lo tanto, evitar la presencia de personas ajenas, mascotas, ruidos u otros que puedan perturbar e interrumpir el correcto desarrollo.

La etapa de entrevista es de carácter eliminatorio, en caso se obtenga puntaje menor al mínimo aprobatorio de catorce (14) puntos, el postulante queda DESCALIFICADO automáticamente del proceso.

La entrevista de panel tendrá un puntaje máximo de velnte (20) puntos y un mínimo aprobatorio de catorce (14) puntos. El puntaje obtenido en esta evaluación corresponde al 40% del resultado final.

El formato de entrevista estará definido bajo los siguientes criterios:

- Presentación personal y aptitud.
- Motivación para el puesto.
- Vocación de servicio.
- Dominio de las actividades del puesto y conocimiento de la cultura organizacional de la entidad

5.6. RESULTADO FINAL:

Los candidatos que hayan superado todas las etapas del concurso público de méritos, son considerados en la publicación de los resultados finales en estricto orden de mérito, obteniendo la condición de ganador(es) y accesitario(s) de corresponder, que serán seleccionados y accederán a las plazas convocadas.

El resultado final del concurso sumará los puntajes obtenidos en las etapas de evaluación de conocimientos, de la evaluación curricular y el promedio de la entrevista.

RF = Resultado Final.

ECo = Evaluación de Conocimientos (Igual o mayor a 4.2 puntos).

ECu = Evaluación Curricular (igual o mayor a 4.2 puntos).

E = Entrevista (igual o mayor a 5.6 puntos).

BE = Bonificación Especial, de corresponder.





DISTRITO FISCAL DE PASCO

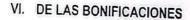
El postulante que haya aprobado todas las evaluaciones del Proceso de Selección de Personal Bajo los Alcances del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS y obtenido el puntaje más alto, será considerado ganador del concurso, según el número de posiciones convocadas.

En caso de igualdad de puntajes en el resultado final, se procederá de la siguiente manera:

- Se seleccionará a aquel postulante que tenga mayor puntaje otorgado por el área usuaria en la etapa de entrevista.
- Si el empate continúa, se tomará en cuenta el puntaje total de la entrevista personal.
- Si el empate continua, se considera el puntaje de la evaluación curricular.
- Si el empate continúa, se considera el puntaje de la evaluación de conocimientos.

Si se presenta un empate en los resultados finales para declaración de ganadores y elegibles en un proceso de selección de personal se debe seleccionar a la persona con discapacidad declarada y debidamente acreditada en el proceso de selección de personal, en cumplimiento del artículo 53.1 del Reglamento de la Ley n.º 29973 *Ley General de la Personal con Discapacidad

En la publicación de los resultados finales la Oficina de Administración de Potencial Humano, Administración en el Distrito Fiscal o la Gerencia Administrativa según corresponda, señalará el criterio de desempate a considerado con la debida justificación.



6.1. Bonificación por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas

Para la asignación de la bonificación adicional el postulante debe haber registrado dicha información en el Anexo 2 al momento de la presentación del curriculum vitae y haber adjuntando copia simple legible del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite la condición de "licenciado de las Fuerzas Armadas", POR Servicio Militar Acuartelado o Servicio Militar No Acuartelado, a partir de 01 de enero de 2009, fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 29248.

Se otorga una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total, siempre que los postulantes hayan superado todas las etapas precedentes (Evaluación de Conocimientos, Evaluación Curricular y Entrevista) estipuladas en las bases.

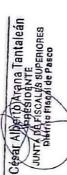
6.2. Bonificación por Discapacidad

Para la asignación de la bonificación adicional, el postulante debe haber registrado dicha información en el Anexo 2 al momento de la presentación del curriculum vitae y haber adjuntado copia simple legible del Certificado de Discapacidad o carné que acredite dicha condición.

Se otorgará la bonificación del quince por ciento (15 %) a las personas con discapacidad sobre el puntaje total, a quienes, hayan superado todas las etapas precedentes (Evaluación de Conocimientos, Evaluación Curricular y Entrevista) estipuladas en las bases.

En el caso que el postulante acredite ambas bonificaciones antes mencionadas, tiene derecho a una bonificación total del veinticinco por ciento (25%).

6.3. Bonificación Especial conforme a la Ley N° 31533, Ley que promueve el empleo de jóvenes técnicos y profesionales en el sector público.





a) Bonificación en la Entrevista

Conforme a la Ley N° 31533 y su Reglamento, las entidades de la Administración Pública otorgan una bonificación del diez por ciento (10 %) del puntaje obtenido en la entrevista personal a los postulantes técnicos y profesionales que tengan como máximo 29 años de edad al inicio del plazo de la postulación.

Bonificación a los postulantes técnico y profesionales que tengan como máximo 29 años de edad = 10% del Puntaje obtenido en la entrevista final

Para el otorgamiento de la bonificación, el postulante debe haber obtenido el puntaje mínimo aprobatorio en la entrevista personal, acreditar su edad y formación técnica o profesional, conforme a las bases del concurso público de méritos.

b) Incremento porcentual por experiencia laboral en el sector público

Los postulantes técnicos y profesionales que tengan como máximo 29 años de edad al inicio del plazo de la postulación y que cuenten con experiencia laboral en el sector público, reciben un incremento porcentual sobre el puntaje final obtenido por el postulante en el concurso público de méritos, conforme a lo siguiente:

- a) Un (1) punto porcentual por un (1) año de experiencia en el sector público.
- b) Dos (2) puntos porcentuales por dos (2) años de experiencia en el sector público.
- c) Tres (3) puntos porcentuales por tres (3) años o más de experiencia en el sector público.

El incremento porcentual sobre el puntaje final se realiza cuando se haya alcanzado el puntaje minimo aprobatorio en todas las evaluaciones, incluida la bonificación en la entrevista personal, conforme a las bases del concurso público.

VII. CONDICIÓN DE GANADOR O ACCESITARIO

7.1. Condición de ganador

Los ganadores del proceso de selección son aquellos que habiendo aprobado la entrevista final, obtienen el mayor puntaje final y cuyo orden de méritos les permite acceder a una posición vacante. En caso que alguno de los ganadores del proceso de selección no pudiera acceder a la posición obtenida, la Oficina de Administración de Potencial Humano, la Administración del Distrito Fiscal o la Gerencia Administrativa; según corresponda, podrá convoca al accesitario.

Los postulantes que resulten ganadores, desde la fecha de la publicación de los resultados finales contará con un plazo máximo de 48 horas para presentar su desistimiento del puesto. Caso contrario, el postulante no podrá participar en los concursos organizados por la Institución por un periodo de sels (06) meses, contados desde la referida fecha de la publicación.

7.2. Condición de accesitario

Es aquel postulante que, habiendo aprobado la entrevista final, se ubica en el orden de mérito inmediato siguiente, después del ganador y no alcanzó vacante.

Los accesitarios podrán ser convocados en estricto orden de mérito, a cubrir una de las posiciones del puesto al que postularon en los siguientes supuestos:

- Que el postulante declarado ganador no cumpla con suscribir el contrato CAS o
- Que el postulante declarado ganador manifieste su desistimiento al puesto.





VIII. DECLARATORIA DE DESIERTO

El concurso se declara desierta en los siguientes casos:

- Cuando no se presentan postulantes al puesto convocado.
- Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos establecidos en el perfil del puesto del proceso de selección.
- Cuando en alguna de las evaluaciones de selección, ninguno de los postulantes obtiene el puntaje mínimo
- El ganador del concurso o en su defecto quienes hubiesen ocupado la condición de accesitarios, no cumplen CANCELACIÓN DEL PROCESO

 El proceso de selección es cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad del Ministerio

 Cuando desaparece la necesidad del servicio, con posterioridad el Por restricciones presupuestales.

 Otros supuestos del cuando de consideración de accesidad del Ministerio de cuando desaparece la necesidad del servicio, con posterioridad el cuando desaparece de cuando desaparece la necesidad del servicio, con posterioridad el cuando desaparece de cuando desaparece la necesidad del servicio, con posterioridad el cuando desaparece de cuando desaparece la necesidad del servicio, con posterioridad el cuando desaparece la necesidad del servicio, con posterioridad el cuando desaparece la necesidad del servicio, con posterioridad el cuando desaparece la necesidad del servicio, con posterioridad el cuando de cuando desaparece la necesidad del servicio, con posterioridad el cuando de cuan

- Otros supuestos debidamente justificados.

La postergación y/o suspensión del concurso es pública y justificada por la Oficina de Administración de Potencial Humano, la Administración del Distrito Fiscal o la Gerencia Administrativa del Distrito Fiscal, según corresponda.

X. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

a. De los reclamos

Los postulantes que no estén conforme con los resultados en alguna etapa del Concurso pueden presentar sus reclamos ante la Oficina de Potencial Humano, Administración del Distrito Fiscal o la Gerencia Administrativa, según corresponda, a través del correo electrónico cpm.dfpasco@mpfn.gob.pe, indicando el número del proceso de selección y código del cargo a fin de dar atención de acuerdo con lo establecido en el cronograma de actividades o comunicado del concurso.

La Oficina de Administración de Potencial Humano, la Administración del Distrito Fiscal o la Gerencia Administrativo, según corresponde, revisará y resolverá los reclamos, solicitudes o cualquier otra petición o documento de los postulantes que cuestionen los resultados cualquier etapa del proceso, de acuerdo al cronograma de actividades y esta decisión no es impugnable; debiendo disponer la publicación respectiva según la decisión, resultado y/o consecuencia a que hubiera lugar, de corresponder.

b. Qe las impugnaciones

De acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aquel candidato que estime que sus derechos han sido vulnerados con la emisión de un acto administrativo en el marco de un proceso de selección, interpone los recursos de reconsideración y/o apelación.

- Los recursos de impugnación (reconsideración y/o apelación) son presentados a través del correo electrónico: cpm.dfpasco@mpfn.gob.pe señalado en las bases. Los plazos para interponer los recursos indicados son regulados por lo dispuesto en el artículo 218 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Los recursos de impugnación (reconsideración y apelación), se Interponen dentro de los quince (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación del acto definitivo con el que concluye el proceso





de selección (publicación del resultado final o lista de ganadores) resultando improcedente que se impugnen los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del concurso.

El recurso de reconsideración es resuelto en caso de Cobertura Nacional será resuelto por la Oficina de Administración de Potencial Humano, la Administración del Distrito Fiscal o la Gerencia Administrativa del Distrito Fiscal, según corresponda, en el plazo correspondiente.

El recurso de apelación es resuelto el Tribunal del Servicio Civil de SERVIR, en el plazo de ley correspondiente.

XI. DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO O EN IDIOMA DISTINTO AL CASTELLANO

ADMINISTRADOR MINISTERIO PUBLICO STRITO FISCAL DE PASCO Según Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que, para el caso de documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar la traducción oficial o certificada de los mismos en original.

En caso de que el postulante presente documentación que acredite la obtención de grados académicos similares como: Título Profesional, Maestro o Doctor en universidades del exterior, estos documentos deberán estar apostillados cuando se haya ganado un proceso de selección conforme lo establecido por la Directiva Nº001-2014-SERVIR/GDCRSC aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 010- 2014-SERVIR/PE.

La documentación que acredite experiencia laboral o profesional emitida en el exterior deberá estar debidamente legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, así mismo, si estuvlera en un idioma diferente al castellano deberá estar traducido por traductor juramentado.

XII. SITUACIONES IRREGULARES Y CONSECUENCIAS (caso de no presentación a las evaluaciones por parte del candidato, caso de suplantación, entre otros.)

El Ministerio Público - República del Perú, se reserva el derecho de brindar información de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto de postulantes distintos al solicitante, de considerarse que vulnera la Ley Nº 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento.

El Ministerio Público - República del Perú, podrá acudir a los mecanismos de verificación para poder aclarar información consignada por el postulante en la Ficha de Postulante de la plataforma de reclutamiento y/o en la presentación de documentación que lo acrediten.

Es responsabilidad del postulante revisar permanentemente el portal web institucional del Ministerio Público. Los postulantes durante el concurso, son responsables de realizar el seguimiento de la publicación de comunicados, así como los resultados de cada evaluación y resultado final del puesto convocado.

En caso el postulante no se presente a alguna de las evaluaciones del proceso, en la fecha y horario establecido, quedará automáticamente DESCALIFICADO del proceso de selección.

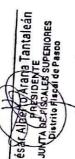
Si se detecta que el postulante es suplantado o recibe ayuda indebida o captura imágenes de las evaluaciones, las reproduce o difunde a través de cualquier medio o utiliza ayuda de algun medio electrónico en las evaluaciones del proceso de selección, el Ministerio Público - República del Peru anulará la evaluación, quedando el postulante eliminado del proceso y procederá con las acciones legales que correspondan, obteniendo la condición de DESCALIFICADO.

En caso el postulante oculte información, consigna información incompleta o falsa será excluido del proceso de sejección. En caso de haberse producido la contratación laboral, de una persona que incumpla las condiciones señaladas en las presentes bases u omita o consigne información no veraz en cualquiera de las etapas del proceso de selección, se procederá con las acciones correspondientes para determinar las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, que pudiera corresponder.

De detectarse que el postulante haya incumplido lo indicado en las Bases y consideraciones a tomar en cuenta publicadas para el desarrollo de cualquiera de las etapas del concurso, será automáticamente DESCALIFICADO; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que El Ministerio Público - República del Perú pueda adoptar.

Los postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con el Ministerio Público - República del Perú, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes Bases del Concurso participando en iguales condiciones con los demás postulantes.

En caso el postulante presente información inexacta, incumpla con uno o más requisitos del perfil del puesto o se encuentre con alguno de los impedimentos establecidos en las presentes bases, será DESCALIFICADO del Concurso,





en cualquiera de las etapas en la cual se encuentre; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que El Ministerio Público – República del Perú pueda adoptar.

Cualquier controversia, interpretación, situación especial o no prevista en las bases que se suscite durante el proceso de selección, será resuelto por la Oficina de Administración de Potencial Humano, la Administración del Distrito Fiscal o la Gerencia Administrativa del Distrito Fiscal, según corresponda.

La Oficina de Administración de Potencial Humano, la Administración del Distrito Fiscal o la Gerencia Administrativa del Distrito Fiscal, según corresponda, podrá modificar las fechas del cronograma cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor, por motivos de seguridad y/o situaciones imprevistas, poniendo en conocimiento de los postulantes a través del portal web del Ministerio Público y otros medios disponibles pertinentes.

Los postulantes deben revisar y cumplir con las disposiciones detalladas en las presentes bases y los documentos asociados al proceso de selección (comunicados, instructivos, videos, entre otros); caso contrario, serán descalificados automáticamente, en cualquier etapa del proceso, sin perjuicio de las acciones administrativas y judiciales que pudieran corresponder.

PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO FISCAL DE PASCO

CERRO DE PASCO, 02 DE SETIEMBRE DE 2025.

César Alberto Arana Tantaleán PRESIDENTE JUNTA DE FISCAJES SUPERIORES Distrito Fisgal de Pasco

ALEJANDRO WANTASTUVICA CHUCO

MINISTERIO PUBLICO DISTRITO FISCAL DE PASCO



AADN-01

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS BAJO EL D.L. N $^\circ$ 1057 DE UN (01) ASISTENTE ADMINISTRATIVO (NOTIFICADOR)

	rgano	ADMINISTRACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL I	DE PASCO
U	nidad Orgánica	ADMINISTRACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL I	
Ci	argo Estructural:	No Aplica.	321,3000
CI	asificación:	No Aplica.	
No	ombre del puesto:	ASISTENTE ADMINISTRATIVO(NOTIFICADO	B)
Do	ependencia Jerárquica lineal:	ADMINISTRADORA/OR.	
De	ependencia funcional;	No Aplica.	
Pu	restos a su cargo:	No Aplica.	
MIS	SIÓN DEL PUESTO		
INST	RMATIVA VIGENTE CON LA I FITUCIONALES. NCIONES DEL PUESTO	/IDADES ADMINISTRATIVAS Y DE NOTIFICACIO FINALIDAD FACILITAR LA GESTION Y ASEGUR	AR EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS
1.		IES Y OTROS DOCUMENTOS EN ESTRICTA RESERVA A LOS L	LUGARES Y/O DOMICILIOS INDICADOS
2.		EGAR LOS DOCUMENTOS Y/O NOTIFICACIONES Y DEVOLUCIO	
3.	NOTIFICAR LOS DOCUMENTOS E VALIDAR SU RECEPCIÓN, PARA	EN EL DOMICILIO DEL DESTINATARIO, DE ACUERDO A LOS TII LO CUAL SE APUCARAN LAS DISPOSICIONES LEGALES RELA	POS DE ENTREGA DE NOTIFICACIÓN Y REQUISITOS PAF TIVAS AL TEMA DE NOTIFICACIONES.
4.	RECEPCIONAR, CLASIFICAR, OR PARA SU DILIGENCIAMIENTO.	GANIZAR Y REGISTRAR LAS CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN U O	TRA DOCUMENTACIÓN QUE SE LE HAYA SIDO ASIGNAD
5.	RESPETAR LOS HORARIOS ESTA	BLECIDOS POR LA INSTITUCIÓN PARA EL DILIGENCIAMIENTO	D, RECOJO Y ENTREGA DE CARGOS DE NOTIFICACIÓN.
6.		SE TOME CONOCIMIENTO DE LA SUSTRACCIÓN, ROBO O PÉR	The state of the s
7.	CUSTODIAR Y DEVOLVER LAS CE	EDULAS DE NOTIFICACIÓN QUE LE SEAN ENCOMENDADAS.	
8.	OTROS QUE RESULTEN NECESAL	RIOS DE ACUERDO A LAS LABORES OPERATIVAS DEL SERVIC	CIO DE NOTIFICACIONES.
9.	INFORMAR DE FORMA EFICAZ Y (DPORTUNA LA/EL JEFA/E SUPERIOR SOBRE EL DESARROLLO	DE SUS FUNCIONES.
10.	LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE	ASIGNE LAVEL JEFA/E SUPERIOR DENTRO DEL ÁMBITO DE SU	COMPETENCIA.
CON	IDICIONES ATÍPICAS PARA	EL DESEMPEÑO DEL PUESTO	
о Ар	lica	Property of the Property of th	
	emporal Permanente		
To		ALTO A THE RESIDENCE OF A STATE O	STATE THE PERSON NAMED IN THE PERSON
	MACIÓN ACADÉMICA		
ORI	MACIÓN ACADÉMICA vel Educativo	B) Grado(s)/situación académica y carrera/especialidad requeridos	C) ¿Colegiatura? C) ¿Habilitación profesional?

CONOCIMIENTOS

A) Conocimientos Técnicos principales requeridos para el puesto (No se requiere sustentar con documentos):

REGLAMENTO DE NOTIFICACIONES, CITACIONES Y COMUNICACIONES ENTRE AUTORIDADES - MINISTERIO PÚBLICO (COMISIÓN TECNICA DE TRABAJO CONFORMADA MEDIANTE RESOLUCIÓN Nº 3194-2014-MP-FN DEL 11AGO2014) Y

MODIFICATORIAS.

- TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL (LEY Nº 27444).

- SENTIDO DE ORIENTACIÓN DE LA ZONA DONDE PRESTARÁ SERVICIOS.

MPFN-CONVOCA 3.0 - Pagina 1/2

B) Cursos y Programas de especialización requeridos y sustentados con documentos:

C) Conocimientos de Ofimática e Idiomas/Dialectos:

OFIMÁTICA	Nivel de dominio					
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado		
PROCESAD OR DE TEXTOS		x				
HOJA DE CÁ•LCULO		X				
PROGRAMA DE PRESEN TACIONES		х				

IDIOMAS/	Nivel de dominio						
DIALECTO	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado			

EXPERIENCIA LABORAL	EXF	PER	ENC	CIAL	AB	OR	AL
---------------------	-----	-----	-----	------	----	----	----

Experiencia Laboral General

Indique el tiempo total de experiencia laboral ,ya sea en el sector público o privado.

Experiencia Laboral Específica:

A. Indique el tiempo de experiencia requerido para el cargo estructural y/o puesto en la función o la materia:

B. Indique el tiempo de experiencia requerido para cargo estructural y/o puesto en el nivel mínimo do puesto (precisando este):

No Aplica

C. En base a la experiencia requerida para el cargo estructural y/o puesto (parte A), señale el tiempo requerido en el sector público:

Otros aspectos complementarios sobre el requisito de experiencia, en caso existlera algo adicional para el cargo estructural y/o puesto.

- NO APLICA.

HABILIDADES O COMPETENCIAS

- ORIENTACIÓN A RESULTADOS
- VOCACIÓN DE SERVICIO
- TRABAJO EN EQUIPO

REQUISITOS ADICIONALES INDISPENSABLES

NO APLICA.

REQUISITOS ADICIONALES

DESCRIPCION	PUNTAJE
Curso, taller y/o seminario entre otros, en TRÁMITE DOCUMENTARIO no menor a doce (12) horas académicas. Acumulable.	3
Curso, taller y/o seminario entre otros, en GESTIÓN DE ARCHIVO no menor a doce (12) horas académicas. Acumulable.	3

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Lugar de prestacion de servicio	ADMINISTRACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASCO
Duración de contrato	03 meses desde la suscripcion de contrato (sujeto a prórroga conforme a la disponibilidad presupuestal)
Remuneracion mensual	S/, 2,264,19 (dos mil doscientos sesenta y cuatro con 19/100 soles) Incluyen los montos y afiliaciones de lay, así como toda deducción aplicable a cada trabajador. Sujeto a descuentos por ley.

MPFN-CONVOCA 3.0 - Pagina 2/2

'ALEJANDBOTVAN ASTUVILCA CHUCO ADMINISTRADOR
MINISTERIO PÚBLICO
DISTRITO FISCAL DE PASCO

B) Cursos y Programas de especialización requeridos y sustentados con documentos:

No aplica

C) Conocimientos de Ofimática e Idiomas/Dialectos:

OFIMÁTICA	Nivel de dominio					
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado		
PROCESAD OR DE TEXTOS		x		, wanzado		
HOJA DE CÁ-LCULO		X				
PROGRAMA DE PRESEN TACIONES		х				

IDIOMAS / DIALECTO		Nivel	de dominio	A PARTY.
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
				7500000

EXPERIENCIA I AROF	AL	
--------------------	----	--

Experiencia Laboral General

Indique el tiempo total de experiencia laboral "ya sea en el sector público o privado.

- 1 año, .

Experiencia Laboral Específica:

A. Indique el tiempo de experiencia requerido para el cargo estructural y/o puesto en la función o la materia:

B. Indique el tiempo de experiencia requerido para cargo estructural y/o puesto en el nivel mínimo de puesto (precisando este):

No Aplica

C. En base a la experiencia requerida para el cargo estructural y/o puesto (parle A), señale el tiempo requerido en el sector público:

Otros aspectos complementarios sobre el requisito de experiencia, en caso existlera algo adicional para el cargo estructural y/o puesto.

- NO APLICA.

HABILIDADES O COMPETENCIAS

ORIENTACIÓN A RESULTADOS

VOCACIÓN DE SERVICIO

TRABAJO EN EQUIPO

REQUISITOS ADICIONALES INDISPENSABLES

NO APLICA.

REQUISITOS ADICIONALES

DESCRIPCION	
	PUNTAJE
Curso, taller y/o seminario entre otros, en TRÁMITE DOCUMENTARIO no menor a doce (12) horas académicas. Acumulable.	3
Curso, taller y/o seminario entre otros, en GESTIÓN DE ARCHIVO no menor a doce (12) horas académicas. Acumulable.	3

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Lugar de prestacion de servicio	ADMINISTRACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASCO
Duración de contrato	03 meses desde la suscripcion de contrato (sujeto a prórroga conforme a la disponibilidad presupuestal)
Remuneracion mensual	S/. 2,264.19 (dos mil doscientos sesenta y cuatro con 19/100 soles) Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable a cada trabajador. Sujeto a descuentos por ley.

MPFN-CONVOCA 3.0 - Pagina 2/2

ALEJANDBOTVAN ASTUVILCA CHUCO ADMINISTRADOR

MINISTERIO PUBLICO DISTRITO FISCAL DE PASCO



CARGO TS-01

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS BAJO EL D.L. № 1057 DE UN (01) TRABAJADOR SOCIAL

IDENTIFICACIÓN DEL PUEST	O		
Órgano	UNIDAD DE ASISTENCIA INMEDIATA A VÍCTIMAS	Y TESTIGOS DE ALC	CIDES CARRIÓN
Unidad Orgánica	UNIDAD DE ASISTENCIA INMEDIATA A VÍCTIMAS		action with the reservoir
Cargo Estructural:	No Aplica.		
Clasificación:	No Aplica.	-1.04	
Nombre del puesto:	TRABAJADOR SOCIAL		
Dependencia jerárquica lineal:	COORDINADORA/OR.	THE RESERVE THE PARTY	
Dependencia funcional:	No Aplica.		
Puestos a su cargo:	No Aplica.		
MISIÓN DEL PUESTO			CAPTE CONTRACTOR
REALIZAR ACTIVIDADES DE CA MARCO DE LA NORMATIVA VIG FUNCIONES DEL PUESTO	MPO Y ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS AL ENTI ENTE, PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS ESTAB	ORNO ORGANIZACIO LECIDOS POR LA IN:	DNAL, EN EL STITUCIÓN.
PROPORCIONADA AL FISCAL Y I	OOMICILIOS DE LOS USUARIOS DE LOS PROGRAMAS A FIN DE VERII LA EYENTUAL NECESIDAD DE ADOPTAR MEDIDAS DE PROTECCIÓN.		
	RIOS A LAS DILIGENCIAS PROGRAMADAS EN LAS DIVERSAS INSTITU	The second second	and the second second
3. PARTICIPAR EN LOS OPERATIVO CRONOGRAMA DE ROL DE TURM	DS, ACCIONES INOPINADAS Y PREVENTIVAS QUE SOLICITEN LAS DE NO ELABORADO POR EL COORDINADOR RESPONSABLE.	PENDENCIAS FISCALES, D	E ACUERDO AL
4. EFECTUAR EL SEGUIMIENTO PE	RIÓDICO DE LAS ASISTENCIAS REALIZADAS.		WAR 2.7
5. LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE	ASIGNE LA/EL JEFA/E SUPERIOR DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COM	PETENCIA.	
6. EVALUAR LA SITUACIÓN FAMILIA	R Y SOCIO-ECONÓMICA DE LA VÍCTIMA, TESTIGO, DENUNCIANTE O	COLABORADOR DEL SISTI	EMA DE JUSTICIA.
7. ELABORAR INFORMES TÉCNICO:	S SOCIALES A FIN QUE SE DISPONGAN LAS MEDIDAS DE ASISTENCI	A CORRESPONDIENTES.	
8. PROPONER LA DERIVACIÓN DE A	ATENCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS A LOS CIRCUITOS DE ASISTENCIA	A	
9. EMITIR INFORMES Y/O ABSOLVE	R CONSULTAS A SOLICITUD DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES	E INFORMAR LOS RESULTA	ADOS.
10. MANTENER INFORMADO DEL DES	SARROLLO DE SUS ACTIVIDADES A LIVEL JEFNE SUPERIOR.		
CONDICIONES ATÍPICAS PARA	EL DESEMPEÑO DEL PUESTO		
No Aplica			
Temporal Permanente FORMACIÓN ACADÉMICA			
A) Nivel Educativo	B) Grado(s)/situación académica y carrera/especialidad requeridos	C) ¿Colegiatura?	C) ¿Habilitación profesional?
Incompleta completa X UNIVERSITARIO X	X TITULADO TITULADO UNIVERSITARIO EN LAS CARRERAS DE TRABAJADOR SOCIAL O ASISTENTE SOCIAL	∑ sı □ NO	∑ sı □ no
CONOCIMIENTOS A) Conocimientos Técnicos principa	les requeridos para el puesto (No se requiere sustentar	con documentos) :	1977
REGLAMENTO DEL PROGRAMA PROCESAL PENAL, LIMA, OCTUBR 558-2008-MP-FN ACTIVIDADES DE CAMPO Y SERV ASISTENCIA A VÍCTIMAS Y TESTI		ISTERIO PÚBLICO (C E LA FISCALÍA DE LA	CÓDIGO A NACIÓN Nº
B) Cursos y Programas de especiali	zación requeridos y sustantados con decumentos		

MPFN-CONVOCA 3.0 - Pagina 1/3

Contar con programa de especialización en VIOLENCIA FAMILIAR O VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR O TRATA DE PERSONAS, no menor a (90) horas academicas, No Acumulable

C) Conocimientos de Ofimática e Idiomas/Dialectos:

OFIMÁTICA	Nivel de dominio				
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado	
PROCESAD OR DE TEXTOS		х			
HOJA DE CÁ-LCULO		х			
PROGRAMA DE PRESEN TACIONES		Х			

IDIOMAS /	Nivel de dominio				
DIALECTO	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado	
				Mirror	

EXPERIENCIA LABORAL

Experiencia Laboral General

Indique el tiempo total de experiencia laboral ,ya sea en el sector público o privado.

- 2 años.

Experiencia Laboral Específica:

A. Indique el tiempo de experiencia requerido para el cargo estructural y/o puesto en la función o la malería;

- 1 250

B. Indique el tiempo de experiencia requendo para cargo estructural y/o puesto en el nivel mínimo de puesto (precisando este):

No Aplica

C. En base a la experiencia requerida para el cargo estructural y/o puesto (parte A), señale el tiempo requerido en el sector público;

- 1 año

Otros aspectos complementarios sobre el requisito de experiencia, en caso existiera algo adicional para el cargo estructural y/o puesto.

- NO APLICA.

HABILIDADES O COMPETENCIAS

- COMUNICACIÓN ASERTIVA
- VOCACIÓN DE SERVICIO
- ORIENTACIÓN A RESULTADOS
- TRABAJO EN EQUIPO

REQUISITOS ADICIONALES INDISPENSABLES

Contar con Resolución emitida por el Ministerio de Salud, que acredite haber realizado SERUMS.

REQUISITOS ADICIONALES

DESCRIPCION	PUNTAJE
Programa de Especialización, en BIENESTAR SOCIAL O INTERVENCIÓN SOCIAL O INTERVENCIÓN COMUNITARIA no menor a noventa (90) horas académicas. No Acumulable.	4
Curso, taller y/o seminario entre otros, en HABILIDADES SOCIALES O GESTIÓN DE CONFLICTOS no menor a doce (12) horas académicas. Acumulable.	2

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Lugar de prestacion de servicio	UNIDAD DE ASISTENCIA INMEDIATA A VÍCTIMAS Y TESTIGOS DE ALCIDES CARRIÓN
Duración de contrato	03 meses desde la suscripcion de contrato (sujeto a prórroga conforme a la disponibilidad presupuestal)
Remuneracion mensual	S/. 4,264.19 (cuatro mil doscientos sesenta y cuatro con 19/100 soles) Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción

MPFN-CONVOCA 3.0 - Pagina 2/3



MPFN-CONVOCA 3.0 - Pagina 3/3

aplicable a cada trabajador. Sujeto a descuentos por ley.



PROCESO CAS Nº 115-2025-MP-FN-GG-PJFS-DF PASCO/DETERMINADO (NECESIDAD TRANSITORIA)

DISTRITO FISCAL DE PASCO ETAPAS DEL PROCESO Y CRONOGRAMA

100	Publicación del proceso en el ponal de la Autondad Nacional del Servic	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
•	CIVI – SERVIR: www.talentoperu.servir.gob.pe	Del 02 al 15 de seliembre de 2025	CONTRACT TO AN ANY DESCRIPTION OF THE PARTY
2	Publicación de la convocatoria en la página web del Ministerio Público.	ONVOCATORIA Del 02 al 15 de setiembre de 2025	Administración del Distrito Fiscal de Pasco
3	Inscripción en línea de postulantes al proceso de selección: Horario: Desde las 08:00 horas hasta las 16:00 horas. - Lugar: https://portal.mpfn.gob.pe/convoca/convocatorias	18 de setiembre de 2025	Postulante
	Published	SELECCIÓN	MACO CONTRACTOR OF THE PARTY OF
4	Publicación de listado de postulantes inscritos: https://portal.mpfn.gob.pe/convoca/convocatorias	19 de setiembre de 2025	Administración del Distrito Fiscal de Pasco
5	Publicación de cronograma de Evaluación de Conocimientos: https://portal.mpfn.gob.pe/convoca/convocatorias	19 de setlembre de 2025	Administración del Distrito Fiscal de Pasco
6	Evaluación de Conocimientos (Presencial) - Lugar: que será comunicado oportunamente.	23 de setiembre de 2025	Postulante
7	Publicación de resultados de Evaluación de Conocimientos: https://portal.mpfn.gob.pe/convoca/convocatorias	24 de setiembre de 2025	Administración del Distrito Fiscal de Pasco
8	Presentación de Expediente personal documentado: (Físico) Horario: Desde las 08:00 horas hasta las 16:00 horas - Lugar: OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DEL DISTRITO FISCAL DE PASCO	25 de setiembre de 2025	Postulante
9	Evaluación Curricular (Expediente personal documentado).	30 de setiembre de 2025	Administración del Distrito Fiscal de Pasco
0	Verificación de Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a Pena Privativa de Libertad Efectiva - RENADESPPLE, del Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles - RNSSC, del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.	30 de seliembre de 2025	Administración del Distrito Fiscal de Pasco
1	Publicación de los resultados de la Evaluación Curricular: https://portal.mpfn.gob.pe/convoca/convocatorlas	01 de octubre de 2025	Administración del Distrilo Flacal de Pasco
	Presentación de reciamos Horario: Desde las 08:00 horas hasta las 14:00 horas Correo electrónico: cpm.dfpasco@mpfn.gob.pe	02 de octubre de 2025	Postulante
3	Publicación de los Resultados de los reclamos https://portal.mpfn.gob.pe/convoca/convocatorias	03 de octubre de 2025	Administración del Distrito Fiscal de Pasco
	Publicación de cronograma de Entrevista Presencial: https://portal.mpfn.gob.pe/convoca/convocatorias	03 de octubre de 2025	Administración del Distrito Fiscal de Pasco
	Entrevista presencial - Lugar: que será comunicado oportunamente.	07 de octubre de 2025	Administración del Distrito Fiscal de Pasco
	Publicación de los Resultados de Entrevista: https://portal.mpfn.gob.pe/convoca/convocatorias	09 de octubre de 2025	Administración del Distrito Fiscal de Pasco
1	Publicación de los Resultados Finales: https://portal.mpfn.gob.pe/convoca/convocatorias	09 de octubre de 2025	Administración del Distrito Fiscal de Pasco
1	SUSCRIPCIÓN Y RE	GISTRO DEL CONTRATO	The State of the S
F	Recepción de documentación del ganador	10, 13 y 14 de octubre de 2025	Administración del Distrito Fiscal de Pasco
s	suscripción de contrato	15 y 16 de octubre de 2025	Administración del Distrito Fiscal de Pasco

^{*}El cronograma puede estar sujeto a vanaciones que se darán a conocer oportunamente. En el aviso de publicación de resultados de cade etapa, se anunciará fecha y hora de la siguiente actividad. Es responsabilidad del postulante seguir las indicaciones y estar pendiente a los comunicados en el portal web de convocatorias

PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO FISCAL DE PASCO

CERRO DE PASCO, 02 DE SETIEMBRE DE 2025.

ALEJANDRO TVAN ASTUVILCA CHUCO ADMINISTRADOR MINISTERIO PUBLICO

DISTRITO FISCAL DE PASCO

MINISTERIO PÚBLICO - REPÚBLICA DEL PERÚ

PROCESO CAS N° 115-2025-MP-FN-GG-PJFS-DF PASCO (DETERMINADO / NECESIDAD TRANSITORIA)
PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE DOS (02) PERSONAS PARA EL DISTRITO FISCAL DE PASCO

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS

NP	CARGO	CÓDIGO CARGO	N° DE PLAZAS	ORDEN DE MÉRITO	INGRESO MENSUAL	DEPENDENCIA FÍSICA	DISTRITO FISCAL
1	ASISTENTE ADMINISTRATIVO (NOTIFICADOR)	AADN-01	1	1° GANADOR	S/ 2,264.19	ADMINISTRACION DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASCO	DISTRITO FISCAL DE PASCO
2	TRABAJADOR SOCIAL	TS-01	1	1° GANADOR	S/ 4,264.19	UNIDAD DE ASISTENCIA INMEDIATA A VÍCTIMAS Y TESTIGOS DE ALCIDES CARRIÓN	DISTRITO FISCAL DE PASCO
	101	TAL DE PLAZ	AS	1	2		

PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO FISCAL DE PASCO

CERRO DE PASCO, 02 DE SETIEMBRE DE 2025.

César Alberto Arana Tantaleán PRESIDENTE JUNTA DE FISCALES SUPERIORES Distrito Fiscal de Pasco

ALEJANDRO IVAN ÁSTUVILCA CHUCO ADMINISTRADOR MINISTERIO PÚBLICO EDISTRITO FISCAL DE PASCO



Señores

Presente.-

MINISTERIO PÚBLICO

Nombre y Apellidos

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

OFICINA GENERAL DE POTENCIAL HUMANO

ANEXO Nº 01

DECLARACIÓN JURADA SOBRE IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR (Decreto Supremo N° 075-2008-PCM Art. 4)

PROCESO CAS N°..... Yo,.... nacionalidad...... con Documento de Nacional de Identidad DNI o carné de Extranjería (de corresponder)......Domiciliado en______distrito._____ provincia.....departamento..... Declaro bajo juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales que impiden mi contratación bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, regulada en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, publicado el 27 de julio de 2011. En ese sentido, no me encuentro inhabilitado ni administrativa ni judicialmente para contratar con el Estado. Asimismo, no me encuentro comprendido en ninguna de las causales contempladas, ni en ninguna otra causal contemplada en alguna disposición legal o reglamentaria que determine mi imposibilidad de contratar con el Estado. Ciudad,..... Firma del Postulante



ANEXO N° 02

CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores MINISTERIO PÚBLICO				
Presente				
PROCESO CAS N°	••••••			
El suscrito, DECLARO BAJ datos personales, los mismo	O JURAMENTO s que se sujetan	que la siguiente informa a la verdad:	ción corresp	oonden a mi
APELLIDO PATERNO:	T			
APELLIDO MATERNO:				
NOMBRES:				
DOMICILIO FISCAL				
DOMICILIO FISCAL	DIST:	PROV:	DEP:	
FECHA DE NACIMIENTO:	(dd/mm/aaaa)):		
N° DNI/ carnet de extranjería de corresponder:				
N° RUC:				
TELEFONO FIJO:				
TELEFONO CELULAR:				
Bonificación Especial po		d		
Marque con una "X" la resp	ouesta)			
PERSONAI	L CON DISCAPA	CIDAD	SI	NO
¿Usted es una persona con establecido con la Ley Nº 2 Discapacidad y cuenta con	9973, Ley Gener	al de la Persona con		
*) Adjuntar la Resolución Nacional para la Integración Persona con Discapacidad (ndicar El Tipo de Discapaci	n de la Persona RNPCD)	con Discapacidad o Re	egistro Nac	ional de la
specificar Discapacidad a c				
			Note that the same of the same	

Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

OFICINA GENERAL DE POTENCIAL HUMANO

Bonificación Especial por ser Licenciado de las Fuerzas Armadas:

(Marque con una "X" la respuesta)

PERSONAL LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS	SI	NO
¿Usted es una persona licenciada de las Fuerzas Armadas y cuenta con la certificación correspondiente?		

(Marque con una "X" la respuesta)

PERSONAL DEPORTISTA CALIFICADO DE ALTO NIVEL	SI	NO
¿Usted es una persona deportista calificado de alto nivel de conformidad con lo establecido con la Ley Nº 27674, Ley General de la Persona con Discapacidad y cuenta con la acreditación correspondiente?		

Bonificación Especial: Ley 31533, Ley que promueve el empleo de jóvenes técnicos y profesionales en el sector público.

(Marque con una "X" la respuesta) en caso según el perfil de puesto su condición sea de técnico o profesional:

POSTULANTE TÉCNICO (grado de bachiller técnico, título de técnico y/o de profesional técnico a nombre de la nación, otorgado por institutos y/o escuelas de educación superior). O POSTULANTE PROFESIONAL (bachiller o título profesional otorgado por una universidad o bachiller o título profesional en escuelas de educación superior) CON EDAD MÁXIMA D E VEINTINUEVE (29) AÑOS DE EDAD	SI	NO
¿Usted es una persona técnica o profesional que tiene como máximo veintinueve (29) años de edad al momento de su postulación?		

De haber marcado l	opción SI, indique la fecha de nacimiento:	1 1
--------------------	--	-----

(Marque con una "X" la respuesta)

POSTULANTE TÉCNICO (grado de bachiller técnico, título de técnico y/o de profesional técnico a nombre de la nación, otorgado por institutos y/o escuelas de educación superior). O POSTULANTE PROFESIONAL (bachiller o título profesional otorgado por una universidad o bachiller o título profesional en escuelas de educación superior) CON EDAD MÁXIMA DE VEINTINUEVE (29) AÑOS DE EDAD QUE HA LABORADO EN EL SECTOR PÚBLICO		NO
¿Usted es una persona técnica o profesional que ha laborado en el sector público?		

De haber marcado la opción SI, responda lo siguiente: (Marque con una "X" la respuesta)



Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

OFICINA GENERAL DE POTENCIAL HUMANO

TIEMPO LABORADO EN EL SECTOR PÚBLICO	SI	NO
HASTA 01 AÑO		
HASTA 02 AÑOS		
MÁS DE 03 AÑOS		1

	Ciudad,	
Firma del Postulante		
Nombre v Apellidos		

Formulo la presente declaración en virtud del Principio de Presunción de veracidad previsto en los artículos IV NUMERAL 1,7 y 42° de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobada por la Ley N° 27444 sujetándome a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente.

legislación nacional vigente.



ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS DEL PERFIL DE PUESTO Y CONDICIONES

Señore MINIST Preser	TERIO PÚBLICO		
PROC	ESO CAS N°		
De mi	consideración:		
Yo,			de
naciona	alidad	con	Documento de Nacional de Identidad DNI o carné de
Extranj	ería N°	(de	corresponder)Domiciliado
en			distritopr
ovincia		c	departamento
Público	, ofrezco el servicio	materia del p	tomado conocimiento de la convocatoria del Ministerio resente, de conformidad con los requisitos mínimos del ación correspondiente al puesto convocado.
	no todas las condic convocado, de las c		postulantes, que deben verificar a la inscripción de un aen dos:
	finales contarán co plaza. Caso contra	n un plazo m io, el postular	anadores desde la fecha de publicación de resultados áximo de 48 horas para presentar su desistimiento a la nte no podrá participar en los concursos organizados por seis (06) meses, contados desde la referida fecha de la
	salvo caso fortuito periodo de seis (06	debidamente b) meses con	y no se presente a rendir la evaluación de conocimiento, e sustentado, no podrá postular a la Institución por un tados a partir del término del concurso al que postulo, de participar en todas las etapas a las que accede.
	ganador del proces		propuesta remunerativa y a suscribir el contrato, en caso car el servicio con las características, forma y plazos
	no, declaro que soy o como parte de mi		de la veracidad de los documentos e información que
			Cludad,
	Firma del Post		



ANEXO N° 04

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO E INCOMPATIBILIDAD (LEY Nº 26771)

Señores MINISTERIO P Presente	ÚBLICO				
	S N°				
					1
nacionalidad				Nacional de Identidad Di	
Extranjería		11.0			
en			c	listrito	pr
ovincia			departamento		
que establece l consigne el no convivencia o eventualmente	a obligación ombre com ser progen presten se	n de prese ppleto, gra iitores de ervicios su	entar declaración jur ado de parentesco sus hijos y la dep us parientes hasta	mo n.º021-2000-PCM y n ada de nepotismo que, d , vínculo conyugal, unió endencia de esta Entida el cuarto grado de cor cho, convivencia o ser pr	e ser el caso, on de hecho, ad en la que nsanguinidad,
afinidad, por rai respecto de pe como son el no administrativo di involucran algui	zón de matirsonal inco mbramiento de servicios na relación	rimonio, un rporado al o, contratado s, designado directa con ENTO:	nión de hecho, conv I Ministerio Público, ción a plazo indeten ción o nombramient n la entidad. (Marcar la OPCIÓ)	rado de consanguinidad, ivencia o ser progenitores bajo cualquier modalida minado o sujetos a modali o en cargos de confianza l correspondiente)	de sus hijos, d contractual, idad, contrato
a) No tener pareb) Tener pare	ntesco con	on ningun p el siguiente	personal del Ministe e personal del Minis	terio Público ()	
N° Ape	llidos y noi	mbres	Parentesco	Condición Laboral	Órgano / Distrito Fiscal / Oficina / Gerencia
1					
2					
3					
			Cil	udad,	

CUADRO PARA DETERMINAR EL GRADO DE CONSANGUINIDAD Y/O AFINIDAD

Grado	Grado Parentesco	Parentesco por afinidad		
	En línea recta	En línea colateral	En línea recta	En línea colateral
1ro	Padres/hijos		Suegros, yerno, nuera	
2do	Abuelos, nietos	Hermanos	Abuelos del cónyuge	Cuñados
3ro	Bisabuelos, bisnietos	Tíos, sobrinos	- Conjugo	A PROPERTY OF
4to		Primos, sobrinos, nietos tíos, abuelos		



ANEXO Nº 05

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIÓN DE DOBLE PERCEPCIÓN (Decreto Supremo N° 075-2008-PCM Art. 4)

Señores MINISTERIO PÚBLICO Presente	
PROCESO CAS N°	
Yo,	de
nacionalidad c	on Documento de Nacional de Identidad DNI o carné de
Extranjería N° (de	corresponder)Domicillado
	distritopr
ovincia	departamento
mi contratación bajo el régimen de Con Decreto Legislativo N° 1057 y regli modificado por el Decreto Supremo Nº En este sentido, no me encuentro per comprendido en la causal contempla: 075-2008-PCM, el cual dispone qui administrativo de servicios aquellas per en este último caso, dejen de pero administrativa de servicios. La prohibio proviene de la actividad docente o por Las propuestas que contravengan le	ncuentro incurso en ninguna de las causales que impiden ontratación Administrativa de Servicios contemplado en el amentado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, ° 065-2011-PCM, publicado el 27 de julio de 2011. ercibiendo otros ingresos del estado, por lo que no estoy da en el artículo 4, numeral 4.3 del Decreto Supremo N° e: "Están impedidas de percibir ingresos por contrato ersonas que perciben otros ingresos del Estado, salvo que, cibir esos ingresos durante el periodo de contratación ción no alcanza, cuando la contraprestación que se perciber ser miembros únicamente de un órgano colegiado."
presentadas. Los contratos celebrados son nulos sin prejuicio de las acciones	s en contravención de lo dispuesto por el presente artículo s a que hubiere lugar.
	Ciudad,
Firma del Postulante	The state of the s
Nombre y Apellidos	



Señores

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

OFICINA GENERAL DE POTENCIAL HUMANO

ANEXO Nº 06

DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR CON REGISTROS DE SANCIONES

Prese	TERIO PUBI nte	LICO			
PROC	ESO CAS N	·			
Yo, nacion Extran en	alidadjería N	N° (de	con Documento de Naci	ional de Identidad DNI o carn Domici	liado
Declar 1. 2. 3.	No me encu	cuentro inscrita/o NSSC uentro inscrita/o e uentro inscrita/o e	en el Registro de Deudore	I de Sanciones Contra Servide es Alimentarios Morosos – RED e Abogados Sancionados por M esionales de derecho).	ΔΝ
	En fe de lo f	firmado, suscribo	la presente		
			Ciudad,		